

ECONOMIA Y FINANZAS**Modifican la R.M. N° 193-2012-EF/15 que establece la lista de insumos directamente vinculados en los procesos productivos de EGASA****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 330-2014-EF/15**

Lima, 6 de octubre de 2014

VISTAS: La Carta GG.-0285/2014-EGASA y la Carta GG.-0361/2014-EGASA de la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. – EGASA.

CONSIDERANDO:

Que, la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado que se dediquen a la producción de bienes o prestación de servicios, pueden ser contratados a proveedores nacionales o internacionales mediante el procedimiento de Adjudicación de Menor Cuantía, a precios de mercado, siempre que se verifique una situación de escasez acreditada por el Titular de la Entidad;

Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final señala que no se requiere la verificación de una situación de escasez en el caso de empresas que por la naturaleza de su actividad requieran un suministro periódico o continuo, incluyendo la entrega en un solo acto de los insumos, bienes o servicios;

Que, la lista de insumos directamente vinculados en los procesos productivos de cada empresa, es establecida mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 193-2012-EF/15 se estableció la lista de los insumos que intervienen directamente en los procesos productivos de la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. – EGASA;

Que, la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. – EGASA ha solicitado que se excluya de la

mencionada lista el Petróleo BD5 y se incluya el Diesel B5 S-50 insumo necesario dentro del proceso de generación de electricidad;

Que, resulta conveniente atender la solicitud formulada por mencionada Empresa;

De conformidad con la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 193-2012-EF/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Establecer que la lista de insumos directamente vinculados en los procesos productivos de la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. - EGASA para los fines previstos en la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, son los siguientes:

- Diesel B5 S-50.
- Petróleo R500.
- Aceites lubricantes para motores diesel.
- Aceites lubricantes para turbinas a gas.”

Artículo 2.-Transcribir la presente Resolución Ministerial al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, a la Contraloría General de la República y al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

1147647-1 _____